

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

**El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de las Varillas**

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la Donación con Cargo efectuada por la Sra.Delfino, Alicia del Valle, DNI. N° 16.189.749, CUIL 27-16189749-9, Argentina, soltera, domiciliada en calle San Lorenzo N° 414, de la ciudad de Las Varillas, en los términos del Art. 12 de la Ordenanza N° 84/96 a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT. 30-66918833-8, domiciliada en España 51 de Las Varillas, del inmueble que se describe a continuación: Un lote de terreno, que es parte de la mitad Nor-Este de la Quinta Letra “Q” del plano particular correspondiente a la parte Nor- Oeste del pueblo, hoy Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de esta provincia, y de conforme al plano de Mensura y subdivisión confeccionado por el Ingeniero Angel Francisco Cantoni, en expediente 0033-18653/85, inscripto en el Protocolo de Planos al N° 103.801 y en el de planillas al N° 126.365 y 126.366, se designa como LOTE TREINTA Y NUEVE, y mide: diez metros de frente por veintisiete metros de fondo, o sea doscientos setenta metros cuadrados, y linda: al Nor-Oeste, con el lote treinta y ocho; y al Sud-Oeste, con el lote treinta y tres; y al Sud- Este, con el lote cuarenta todos del mismo plano de subdivisión y al Nor-Este con calle Pública (Hoy PASAJE SANTA CRUZ) . Inscripta en el Registro General de la Provincia bajo MATRICULA N° 304.267.-

Artículo 2: El inmueble descripto precedentemente ingresará como bien del dominio privado Municipal, el garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Donante, Sra Delfino, Alicia del Carmen , que le corresponde por su condición de adjudicataria en el PLAN TECHO /96, del Plan Municipal de la Vivienda II.- Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el Donante, el inmueble de que se trata, le será transferido por la Municipalidad de la ciudad de Las Varillas, directamente a este, conforme los términos del compromiso privado suscriptos por las partes con fecha 27 de Julio de 2005 el que pasa a formar parte de la presente Ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, Publíquese Dese al Registro al Municipal y Archívese.-

ORDENANZA N° 05/06

Fecha de Sanción: 15/03/2006

PROMULGADA POR DECRETO N°...210.....DE FECHA: 29 / 03 / 2006.-